ENTIDAD	ALCALDIA DE SUSACÓN BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	COMISARIA DE FAMILIA
FECHA	SEPTIEMBRE 2025

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de Susacón, Boyacá, reconoce que la Comisaría de Familia constituye una de las instituciones más relevantes en la protección de los derechos fundamentales de la comunidad, en especial de niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. En este marco, surge la necesidad imperiosa de fortalecer su equipo interdisciplinario con la vinculación de una trabajadora social, cuya presencia asegura la atención integral, oportuna y especializada de las problemáticas que enfrentan las familias del municipio. La creciente complejidad de los casos que llegan a esta instancia administrativa exige una mirada técnica y social que permita diseñar estrategias de intervención ajustadas a la realidad local y a las disposiciones normativas vigentes.

En Colombia, la Ley 1098 de 2006 —Código de Infancia y Adolescencia— y el Decreto 4840 de 2007 establecen con claridad que las comisarías de familia deben contar con equipos interdisciplinarios en los que se incluya al menos un profesional en trabajo social. Este mandato responde a la necesidad de abordar las problemáticas familiares desde un enfoque integral, en el que no solo se resuelvan aspectos jurídicos, sino también se comprendan las dinámicas emocionales, sociales y comunitarias que afectan a las personas involucradas. En consecuencia, la contratación de una trabajadora social en la Comisaría de Familia de Susacón no es solo una decisión administrativa, sino el cumplimiento de una obligación legal que fortalece la capacidad institucional.

La función de la trabajadora social en este contexto trasciende la simple asesoría; su rol está directamente relacionado con la aplicación del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, que consagra la prevalencia de los derechos de los niños sobre los de los demás. Al mismo tiempo, responde al mandato del artículo 42, que establece la

protección de la familia como núcleo fundamental de la sociedad. En la práctica, esto implica que la profesional en trabajo social sea garante de la implementación de medidas de restablecimiento de derechos, asegurando que las decisiones adoptadas por la Comisaría no se queden en el ámbito formal, sino que se traduzcan en cambios concretos en las condiciones de vida de los afectados.

El municipio de Susacón enfrenta, como muchas otras localidades de la región, una serie de desafíos sociales que van desde el incremento de los casos de violencia intrafamiliar hasta situaciones de abandono y desprotección infantil, pasando por conflictos de convivencia y dificultades económicas que impactan directamente a las familias. Estos fenómenos, de carácter multifactorial, no pueden resolverse únicamente desde el ámbito jurídico. Se requiere un acompañamiento profesional que permita comprender los contextos familiares, identificar factores de riesgo y articular redes de apoyo comunitario, tareas que recaen en la trabajadora social como parte esencial del equipo interdisciplinario.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, denominado *"Toda una Vida al Servicio de Susacón y de su Gente"*, establece dentro de sus ejes estratégicos el fortalecimiento de la inclusión social, la reducción de brechas y la garantía de los derechos de la población vulnerable. En coherencia con este mandato, la incorporación de una trabajadora social responde directamente a las políticas locales de bienestar y desarrollo humano, ya que su labor no solo atiende emergencias sociales, sino que también fomenta procesos preventivos que fortalecen el tejido comunitario. De este modo, la contratación se articula con los compromisos programáticos adquiridos por la administración municipal.

Otro aspecto que justifica la vinculación de esta profesional es el marco normativo asociado a la protección de las mujeres víctimas de violencia. La Ley 1257 de 2008, orientada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, resalta la importancia de contar con profesionales especializados que brinden acompañamiento psicosocial y promuevan rutas de atención efectivas. La trabajadora social cumple un rol decisivo en este proceso, puesto que ofrece acompañamiento, asesoría y orientación a las víctimas, contribuyendo a su recuperación emocional y al fortalecimiento de sus capacidades personales y familiares para superar las situaciones de violencia.

La intervención de una trabajadora social también es crucial en la aplicación de las políticas públicas de infancia y adolescencia, entre ellas la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (CONPES 109) y los lineamientos departamentales y municipales que buscan garantizar entornos protectores. En este sentido, su función no se limita al diagnóstico y la atención de casos, sino que se amplía al diseño e implementación de estrategias de prevención en comunidades, instituciones educativas y escenarios de participación ciudadana. Con ello, se fortalece la capacidad del municipio para prevenir situaciones de vulneración antes de que estas se conviertan en crisis familiares.

Desde la perspectiva técnica, la trabajadora social aporta herramientas metodológicas que permiten realizar diagnósticos sociales y familiares de manera precisa, así como planes de intervención ajustados a cada situación particular. Estos instrumentos facilitan la evaluación de dinámicas intrafamiliares, la identificación de factores de riesgo y la formulación de medidas que garanticen el restablecimiento de derechos. Al mismo tiempo, el acompañamiento permanente de la profesional permite hacer seguimiento y evaluación de los casos, asegurando que las medidas adoptadas por la Comisaría generen resultados efectivos y sostenibles.

Es importante destacar que la labor de la trabajadora social no solo beneficia a las familias directamente involucradas en los procesos de la Comisaría, sino que también tiene un impacto comunitario. Su trabajo en la identificación y fortalecimiento de redes de apoyo familiares y sociales contribuye a la creación de entornos protectores que reducen la vulnerabilidad de la población. Este enfoque preventivo permite al municipio avanzar hacia la construcción de comunidades más cohesionadas, solidarias y resilientes frente a los retos sociales actuales.

En materia de gestión pública, la Ley 136 de 1994 otorga a los municipios la responsabilidad de garantizar servicios que promuevan el bienestar social, especialmente de las poblaciones en mayor riesgo. En este marco, la contratación de una trabajadora social para la Comisaría de Familia no solo cumple con un mandato legal, sino que responde a una obligación ética y administrativa de la Alcaldía de Susacón en la protección de sus ciudadanos. Se trata de una acción concreta que fortalece la capacidad institucional para cumplir con su misión constitucional y legal.

Adicionalmente, el análisis de las estadísticas sociales del municipio refleja la necesidad de fortalecer el recurso humano en la Comisaría de Familia. La presencia de casos de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, conflictos de pareja y familiares, entre otros, exige una respuesta profesional, integral y coordinada. En este escenario, la trabajadora social representa una pieza clave para garantizar que las intervenciones no sean superficiales, sino que apunten a transformar las condiciones estructurales que perpetúan la vulneración de derechos en el territorio.

Es así como, la contratación de una trabajadora social para la Comisaría de Familia en el municipio de Susacón no solo constituye un requisito legal y una necesidad técnica, sino también una inversión estratégica en el bienestar de la población. Su aporte en la restitución de derechos, la prevención de la violencia, la articulación de redes de apoyo y la construcción de entornos familiares y comunitarios más sanos refuerza el compromiso de la administración municipal con la garantía de derechos y el desarrollo humano integral. Así, se consolida la misión institucional de velar por la protección de la familia como núcleo esencial de la sociedad y se da cumplimiento a los lineamientos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA ID ENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN, BOYACÁ.

2.2 ALCANCE: El contrato tiene como alcance la prestación de servicios profesionales por parte de una trabajadora social, quien integrará el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia del municipio de Susacón, Boyacá. La contratista desarrollará actividades orientadas a la atención integral de casos de vulneración de derechos, violencia intrafamiliar, conciliación familiar y promoción de derechos, conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente y al Plan de Desarrollo Municipal 2024-

2027, fortaleciendo la capacidad institucional para garantizar la protección y el bienestar de la población más vulnerable.

2.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

BAJO SU AUTONOMIA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Las actividades a desarrollar por el o la contratista son:

1. Recepcionar y analizar desde el área de trabajo social cada uno de los casos que lleguen a la Comisaría de Familia, asegurando una evaluación integral que permita emitir diagnósticos y recomendaciones alineadas con las necesidades específicas de cada caso.
2. Mantener en orden y a disposición del supervisor del contrato y del alcalde las carpetas físicas y electrónicas asignadas, asegurando su correcta organización, actualización y disponibilidad inmediata para el desarrollo de las actividades contractuales.
3. Realizar la atención al usuario, incluyendo la valoración inicial, y dar seguimiento a los casos que requieran remisiones o procedimientos especializados, garantizando un adecuado acompañamiento social.
4. Realizar el seguimiento de los diferentes casos que se le asignen, incluyendo visitas domiciliarias, para emitir conceptos y diagnósticos sociales sobre las condiciones de vida, estado físico y emocional, entorno sociofamiliar y factores de vulnerabilidad. Emitir las recomendaciones necesarias para mitigar los efectos de las problemáticas que afecten a niños, niñas, adolescentes y grupos vulnerables, brindando orientación y apoyo psicosocial a las personas y familias en crisis.
5. Diseñar, implementar y divulgar charlas, talleres, conferencias y campañas relacionadas con la prevención de problemáticas sociales, convivencia, maltrato a la niñez, dinámicas familiares y estudiantiles, fomentando el diálogo, la solución pacífica de conflictos, el buen trato y la mejora de los canales de comunicación. Estas actividades deben coordinarse con la psicóloga de la Comisaría de Familia para garantizar un enfoque integral.

6. Realizar visitas domiciliarias de seguimiento cuando el caso lo amerite, garantizando la supervisión y apoyo continuo a las familias y personas atendidas.
7. Resolver las dudas e inquietudes que surjan en la Comisaría de Familia relacionadas con el área de trabajo social, acompañando y apoyando los planes de acción y estrategias desarrollados por la misma, asegurando su correcta implementación y ejecución.
8. Apoyar la implementación de estrategias orientadas al cumplimiento de la misión y visión de la Comisaría de Familia, contribuyendo al logro de sus objetivos estratégicos y fortaleciendo su capacidad institucional.
9. Realizar, dentro del término legal, los despachos comisorios solicitados por diferentes autoridades administrativas del país, atendiendo las asignaciones derivadas del objeto del contrato con diligencia y profesionalismo.
10. Apoyar la gestión y manejo de la plataforma REDAM, asegurando la correcta actualización y consulta de los datos relacionados con medidas de protección y otros registros pertinentes.
11. Acompañar y coordinar acciones relacionadas con los Consejeros Juveniles, fomentando su participación activa y efectiva en las estrategias y programas que desarrolle la Comisaría de Familia.
12. Apoyar cualquier otra actividad necesaria para el desarrollo adecuado del objeto del contrato, según lo dispuesto en la oferta y en cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la Comisaría de Familia.
13. Acatar las indicaciones que el Supervisor del contrato le señale en cumplimiento del objeto contratado.
14. Presentar informes de actividades al supervisor sobre la ejecución del respectivo contrato.
15. Realizar las demás actividades que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del contratado y las que designe el alcalde.
16. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra en al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato, respetando lo establecido por el Ministerio del Trabajo frente a los IBC por ingresos.

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código Producto**	Nombre
80	**11**	**16**	**00**	Servicios de Personal Temporal

2.5 CODIGO CIUU: N/A

2.6 PLAN DE ADQUISICIONES: La presente prestación de servicios profesionales se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad.

3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe *"los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses y dos (2) días, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Susacón.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma **de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.700.000,00).**

3.5 RUBRO PRESUPUESTAL: Disponibilidad presupuestal No. Disponibilidad presupuestal No. 2025000328 del rubro 2.3.2.02.02.009.45.03, denominado: apoyo grupo interdisciplinario comisaria de familia / R.B ESTAMPILLAS / GOBIERNOTERRITORIAL / Fortalecimiento.

3.6 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: Mediante actas parciales y de liquidación final previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.De conformidad con el estatuto de rentas del municipio el contratista asumirá los siguientes gravámenes: **1** ICA =1%,**2** PRO- CULTURA= 1%, **3** PRO- DEPORTE= 1%,**4** PRO- VEJEZ= 4%,**5** FONDO EDUCATIVO= 1%, independiente de los establecidos en la norma nacional. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4. SUPERVISION

Será ejercida por intermedio de la Comisaria de Familia, o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
- Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
- Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tiene a cargo.
- Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requisitos y/o solicitudes que le sean asignadas en el desarrollo del objeto contractual. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega en medio físico de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
- Debe realizar la afiliación al sistema general de riesgos laborales de conformidad con el establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.
- Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – tipo de cotizante independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la ley.
- Entregar los informes, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual en los formatos que se soliciten por el supervisor.
- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aun terminado y liquidado el contrato.
- Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilataciones innecesarias.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicio prestada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siendo que no se opongan a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

- Participar activamente en la implementación de la política pública de gobierno digital, anti tramites y plan anticorrupción y atención al ciudadano.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Recepcionar y analizar desde el área de trabajo social cada uno de los casos que lleguen a la Comisaría de Familia, asegurando una evaluación integral que permita emitir diagnósticos y recomendaciones alineadas con las necesidades específicas de cada caso.
2. Mantener en orden y a disposición del supervisor del contrato y del alcalde las carpetas físicas y electrónicas asignadas, asegurando su correcta organización, actualización y disponibilidad inmediata para el desarrollo de las actividades contractuales.
3. Realizar la atención al usuario, incluyendo la valoración inicial, y dar seguimiento a los casos que requieran remisiones o procedimientos especializados, garantizando un adecuado acompañamiento social.
4. Realizar el seguimiento de los diferentes casos que se le asignen, incluyendo visitas domiciliarias, para emitir conceptos y diagnósticos sociales sobre las condiciones de vida, estado físico y emocional, entorno sociofamiliar y factores de vulnerabilidad. Emitir las recomendaciones necesarias para mitigar los efectos de las problemáticas que afecten a niños, niñas, adolescentes y grupos vulnerables, brindando orientación y apoyo psicosocial a las personas y familias en crisis.

5. Diseñar, implementar y divulgar charlas, talleres, conferencias y campañas relacionadas con la prevención de problemáticas sociales, convivencia, maltrato a la niñez, dinámicas familiares y estudiantiles, fomentando el diálogo, la solución pacífica de conflictos, el buen trato y la mejora de los canales de comunicación. Estas actividades deben coordinarse con la psicóloga de la Comisaría de Familia para garantizar un enfoque integral.
6. Realizar visitas domiciliarias de seguimiento cuando el caso lo amerite, garantizando la supervisión y apoyo continuo a las familias y personas atendidas.
7. Resolver las dudas e inquietudes que surjan en la Comisaría de Familia relacionadas con el área de trabajo social, acompañando y apoyando los planes de acción y estrategias desarrollados por la misma, asegurando su correcta implementación y ejecución.
8. Apoyar la implementación de estrategias orientadas al cumplimiento de la misión y visión de la Comisaría de Familia, contribuyendo al logro de sus objetivos estratégicos y fortaleciendo su capacidad institucional.
9. Realizar, dentro del término legal, los despachos comisorios solicitados por diferentes autoridades administrativas del país, atendiendo las asignaciones derivadas del objeto del contrato con diligencia y profesionalismo.
10. Apoyar la gestión y manejo de la plataforma REDAM, asegurando la correcta actualización y consulta de los datos relacionados con medidas de protección y otros registros pertinentes.
11. Acompañar y coordinar acciones relacionadas con los Consejeros Juveniles, fomentando su participación activa y efectiva en las estrategias y programas que desarrolle la Comisaría de Familia.
12. Apoyar cualquier otra actividad necesaria para el desarrollo adecuado del objeto del contrato, según lo dispuesto en la oferta y en cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la Comisaría de Familia.
13. Acatar las indicaciones que el Supervisor del contrato le señale en cumplimiento del objeto contratado.
14. Presentar informes de actividades al supervisor sobre la ejecución del respectivo contrato.
15. Realizar las demás actividades que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del contratado y las que designe el alcalde.

16. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra en al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato, respetando lo establecido por el Ministerio del Trabajo frente a los IBC por ingresos.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.
- Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala, de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios como especialista y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes 1 a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".
Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

9. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos que en el mercado se enmarca el servicio profesional, el cual establece el valor del presente contrato.

De igual forma se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios o prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar, por su cuenta, los aportes al sistema general de seguridad social Integral y asumirá los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Por tal motivo se ha establecido que el valor del contrato a celebrar corresponderá a la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.700.000,00).**

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.

La Alcaldía Municipal de Susacón, busca garantizar la mejora continua de sus procesos contractuales para el eficiente y oportuno cumplimiento de sus objetivos.

En consecuencia, se hace necesario y conveniente contratar la prestación de servicios de un Profesional en el área de trabajo social con experiencia relacionada mayor a 6 meses en el área o actividad a desarrollar.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido la Entidad, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

A través de la contratación se garantiza la prestación de los servicios requeridos antes indicados, toda vez que el pago del servicio pactado incluye prestaciones sociales, seguridad social integral, impuestos, costos directos e indirectos, que dado el perfil específico y las contrataciones históricas que se han realizado por la entidad.

11. **PERFIL:** Profesional en Trabajo Social con experiencia relacionada en el área o actividad a desarrollar, mayor a 6 meses.

12. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

a. MATRIZ DE RIESGO:

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	**Tipo**
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	**Descripción (Que pude pasar y como puede ocurrir)**
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**

de Susacón	o de Susacón	de Susacón	de Susacón	de Susacón	o de Susacón	
1	1	3	1	2	2	**Probabilidad**
2	2	2	3	2	2	**Impacto**
3	3	4	4	4	4	**Calificación Total**
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	**¿A quién se le asigna?**
Afiliación a ARL de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Tratamiento/Controles a ser implementados**
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**

2	2	1	1	1	1	**Valoración del riesgo**	**ués del tratamiento**
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

11	**10**	**9**	**8**	**7**	**No**

General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	**Tipo**
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Susacon	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Susacon	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Susacon	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Susacon	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
1	1	1	1	1	**Probabilidad**
3	2	2	1	2	**Impacto**
4	3	3	2	3	**Calificación Total**
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	**Tratamiento/Controles a ser implementados**

Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	2	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el**	**Monitoreo y revisión**

			ejecución		**monitoreo?**	
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

b. Mitigación de riesgo

DESCRIPCION DEL RIESGO	***MITIGACION***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino.
Establecimiento de nuevostributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, con el objeto de establecer que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL por parte del contratista y el pago del aporte

	correspondiente durante la ejecución del contrato.
Uso indebido de Información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.
Falta de calidad en el servicio prestado	Revisión exhaustiva del material entregado en medios físico y magnético y mediante la implementación de los formatos del Sistema de Gestión de Calidad.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

14. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables a Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

15. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector

ANEXO 2: Disponibilidad presupuestal

ERIKA SOTO SISA
Comisaria de Familia